



Junta de Andalucía

I.E.S. GALILEO GALILEI

Código: 41011491

C/ Berlín, 1

41089-Dos Hermanas (Sevilla)

SOLICITUD DE TÍTULO DE BACHILLERATO Año 2022

Datos del alumno/a solicitante

Apellidos :

Nombre :

N.I.F.:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

Municipio Nacimiento:

Provincia:

Bonificación/Exención de tasas (*)

NO

SI

Causa:

Título que solicita (Marcar con una X)

Bachillerato Ciencias (L.O.M.C.E.) o Ciencias y Tecnología (L.O.E.)

Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales (L.O.M.C.E. o L.O.E.)

Centro de finalización de estudios de Bachillerato (Marcar con una X)

I.E.S. Galileo Galilei

C.D.P. Highlands

Año de finalización de estudios:

Documentación necesaria:

- Fotocopia del D.N.I.
- En su caso, documentación acreditativa de la bonificación/exención de tasas.
- Resguardo del abono de las tasas.

Tasas por expedición de Títulos Académicos año **2022**

Título Bachillerato	Normal	Familia numerosa categoría general	Familia numerosa categoría especial y otros casos (*)
	54,97 €	27,49 €	Exenta

Observación: la presentación y el pago por medios telemáticos permite una reducción del 10% de las tasas, reducción mínima de 3€ (marcar la casilla correspondiente al cumplimentar el modelo 046)

En Montequinto a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

(*) TASAS POR EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO

TASA NORMAL: 54,97 €

BONIFICACIONES: FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL: 27,49 €

EXENCIONES:

- a) El alumnado miembro de familias numerosas de la categoría especial.
- b) El alumnado que, como consecuencia de actos terroristas, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.
- c) Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas. A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.
- d) Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%.
- e) Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.